

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO) AL
CONTRATO
16BI0687

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 16BI0687 PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ETAPA 1, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **VERSA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **GUSTAVO ADOLFO TOLENTINO VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de septiembre de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-E23-2016**, con una vigencia a partir del 29 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2016; en el cual establecieron un importe por la cantidad de **\$13,113,212.00 (TRECE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Sexta "Modificaciones al Contrato" del instrumento principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del Contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES


I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para los compromisos derivados del presente convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado de conformidad con el oficio de liberación de inversión (OLI) integrado en el **Anexo 1 (uno)** de este presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 53 61 1270/13572 de fecha 28 de octubre de 2016, el Titular de la División de Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su conformidad para celebrar convenio modificatorio al contrato principal a fin de incrementar en 1,392 unidades la cantidad máxima de bienes contratada para la partida 1 (uno); oficio que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 61 1270/14072 de fecha 09 de noviembre de 2016, el Titular de la División de Servicios Generales solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio, justificando su petición de incremento debido a la falta de sillas en diversas Unidades Administrativas a Nivel Nacional, siendo una herramienta esencial para desempeñar sus funciones los servidores públicos, a fin de cumplir con el objeto de "**EL INSTITUTO**", por las razones que expone y adjuntando el soporte documental correspondiente; documentos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", en su calidad de área

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 16BI0687
---	--	---

requiriente, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes conforme lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATO ORIGINAL	PORCENTAJE A INCREMENTAR	UNIDADES A INCREMENTAR	CANTIDADES FINALES	MONTO DEL INCREMENTO SIN I.V.A
1	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	6,964	19.988512349% (diecinueve punto nueve, ocho, ocho, cinco, uno, dos, tres, cuatro nueve por ciento)	1,392	8,356	\$2,621,136.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de octubre de 2016, manifestó su conformidad para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, aceptando el incremento en la cantidad de bienes estipulado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran “LAS PARTES”, por conducto de sus respectivos Apoderados Legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad de bienes de la partida descrita en la Declaración I.4, la cual se obliga a suministrar “EL PROVEEDOR” a “EL INSTITUTO” conforme a las cantidades por destino relacionadas en la tabla de distribución integrada en el **Anexo 2 (dos)** de este convenio y en apego a lo estipulado en el contrato principal; en consecuencia se incrementa el monto total del contrato principal para quedar en **\$15,734,348.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO) AL
CONTRATO
16BI0687

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **22 de noviembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
VERSA MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.



GUSTAVO ADOLFO TOLENTINO VARGAS
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ
Titular de la División de Servicios Generales
de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales


COFV/FMC/DGS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
16B10687**

ANEXO 1

"OFICIO DE LIBERACION DE INVERSIÓN (OLI)"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

[Handwritten mark]



Álvaro Gabriel Vásques Robles
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2016

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 0953611200/13694
La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita la sustitución del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 547/1513 por un monto de \$18,803,148.20; asimismo la emisión de un nuevo OLI por un importe de \$18,251,843.68; referente al presupuesto 2016 del "Programa nacional de sustitución de sillas. Etapa 1", para la adquisición de 8,356 bienes.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2016

No.099001/6B3000/6B30/BM/ 883 / 2332

Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa nacional de sustitución de sillas. Etapa 1

Clave de cartera: 1650GYR0068
No. de solicitud: 49435
Unidad Responsable: GYR

Programa presupuestario: K029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 142,024,000.00
Localización geográfica: 09 Ciudad de México

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 16090007
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.310816/222.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 140,208,997.52
Nombre del PPI: Equipo Administrativo

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2016

Por excepción al oficio No. 09 9001 600 000/0291 signado por la Directora de Finanzas en Agosto de 2016, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2016.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 8,356
Monto original con IVA: 18,251,843.68

Detalle No. OLI
547/1513 Sustituido

(dieciocho millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos 68/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

José David Méndez Santa Cruz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Álvaro Gabriel Vásquez Robles
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2016

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 0953611200/13694
La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita la sustitución del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 547/1513 por un monto de \$18,803,148.20; asimismo la emisión de un nuevo OLI por un importe de \$18,251,843.68; referente al presupuesto 2016 del "Programa nacional de sustitución de sillas. Etapa 1", para la adquisición de 8,356 bienes.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2016

No.099001/6B3000/6B30/BMI/ 883 / 2332

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: <http://11.254.15.166/Seguimiento/Dapif/Menu.html>
SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

JDMSC/ART/EPCI/APOR/MAG

Volante No. 2016001203

Página 2 de 3



Anexo 1 Equipamiento 2016

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0068
No. solicitud de SHCP : 49435

No. de programa o proyecto PREI : 16090007
Cuenta contable PREI : 13350109

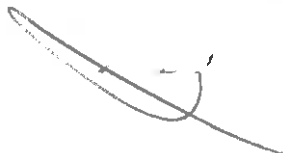
Nombre del programa o proyecto : Programa nacional de sustitución de sillas. Etapa 1

OLI No.: 883 / 2332

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio Presupuesto del Derecho del Bien		SAI		PREI Descripción	PREI Milenio Control de Compromisos		Período P/ta	No de bienes	Monto autorizado Precio Unitario con IVA	cifras en pesos Importes Total con IVA					
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo		GPO-GEN	ESP					DIF	VAR	ID de Artículo	URG Ubicación	UI
51101	Mobiliario	12142531	0000166714	BI	ALUM PROGRAMAS ESP RED FRIA	JSTAVO A. MADEF 06A70001	059001	150800	5114914	0281	02	01	18540	SILLA GRATATORIA SECRETARIAL TA	08830007	088001	140000	2016M11	8356	2,184	18,251,843.68
TOTAL:																					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten mark, possibly a signature or a scribble, consisting of a single, fluid, curved line that starts from the left, loops upwards and to the right, and then extends horizontally to the right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
16B10687

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO





ANEXOS
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA



★ 09 NOV 2016 ★
74230/115
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, 09 NOV 2016

Oficio Núm. 09 53 61 1270/ 14072

Licenciado
Carlos Omar Flores Vázquez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Hago referencia a los contratos 16BI0687 y 16BI0688, celebrados con las empresas Versa Muebles para Oficina, S.A. de C.V. (partida 1) y Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V., (partida 2) respectivamente, cuyo objeto es la "Adquisición de Sillas Etapa 1".

Con base a la cláusula décima sexta de los contratos mencionados, la cual establece la posibilidad de celebrar convenios modificatorios, se le solicita gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se elaboren los convenios modificatorios, conforme a lo siguiente:

Incrementos en los bienes del Contrato 16BI0687, formalizado con Versa Muebles para Oficina, S.A. de C.V., los cuales se describen a continuación:

Partida	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATO ORIGINAL	PORCENTAJE A INCREMENTAR	UNIDADES A INCREMENTAR	CANTIDADES FINALES
1	Silla Giratoria Secretarial	6,964	20%	1,392	8356

Incrementos en los bienes del Contrato 16BI0688, formalizado con Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V. los cuales se describen a continuación:

Partida	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATO ORIGINAL	PORCENTAJE A INCREMENTAR	UNIDADES A INCREMENTAR	CANTIDADES FINALES
2	Silla Semi Ejecutiva	34,209	4%	1,326	35,535

Dichos incrementos se llevaran a cabo conforme a los lugares de destino que se anexan al presente.

El incremento se justifica debido a la falta de sillas en diversas Unidades Administrativas a Nivel Nacional, siendo una herramienta esencial para desempeñar sus funciones los servidores públicos, a fin de cumplir con el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), realizando las acciones encaminadas para garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del

005601 109500



desempeño de sus actividades. En tal virtud y acorde a los requerimientos de las Unidades Administrativas, es necesario el incremento descrito, además de que no rebasa el 20% del incremento en la cantidad de bienes ni en el monto total contractual.

Para tal efecto, sírvase encontrar la siguiente documentación en medio digital e impreso:

- Copia simple de los oficios dirigidos a los apoderados legales de las empresas referidas, mediante los cuales se hace de su conocimiento la necesidad de elaborar el convenio modificatorio, requiriendo su aceptación conforme a la distribución de los bienes (anexo uno).
- Copia simples de los escritos de las empresas, mediante los cuales manifiestan su conformidad para suscribir el convenio modificatorio (anexo dos).
- Oficios de Liberación de Inversión (OLI) nos. 099001/6B3000/6B30/BMI/882/2331 (Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.) y 099001/6B3000/6B30/BMI/883/2332 (Versa Muebles para Oficina, S.A. de C.V.). (anexo tres).

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como con el numeral 4.3.2 Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la División

C.P. Humberto Hurtado González

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo: Los documentos que se mencionan en el cuerpo del presente.

Copia para:

- Lic. Joel Delgadillo Márquez.- Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración.
- Lic. Álvaro Gabriel Vázquez Robles.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Jesús H. Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.



Ciudad de México, 27 OCT 2016
Oficio Núm. 09-53 61 1270/ 13572

Gustavo Adolfo Tolentino Vargas
Apoderado Legal
Versa Muebles para Oficina, S. A. de C. V.
Presente

Hago referencia al contrato número 16BI0687, que formalizó con este Instituto, cuyo objeto contractual es la "Adquisición de Sillas Etapa 1".

Con base a la cláusula décima sexta del contrato de marras, la cual establece la posibilidad de celebrar convenios modificatorios a los contratos, se le solicita manifieste su conformidad para incrementar la cantidad de los bienes. A mayor abundamiento se cita en lo conducente, la cláusula mencionada, que a la letra dice:

"DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible... "EL INSTITUTO" podrá acordar un incremento hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes originalmente adquiridos..."

Aunado a lo anterior, se describe el incremento que se requiere, conforme a lo siguiente:

1	Silla Giratoria Secretarial	6,964	20%	1,392	8356

En virtud de lo anterior, solicito a usted me informe a la brevedad posible, su conformidad para solicitar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del convenio modificatorio al contrato señalado, esto con fundamento legal en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

C.P. Humberto Hurtado González

Anexo: Distribución de los bienes

C.c.p.

Lic. Álvaro Gabriel Vázquez Robles.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



Versa, Muebles Para Oficina, S.A. de C.V.
VMO-060216-MBA
Governador Luis E. Cuevas 3005 Col. Higuera
Guadalupe, Jalisco C.P. 44470
Tel. / Fax 31 41 6000

*Recibe original
Gustavo Tolentino
27-Oct-2016*

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



www.versa4.com


Guadalajara, Jal., a 29 de Octubre del 2016.

C.P. Humberto Hurtado González
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Generales

En referencia a su Oficio Núm. 09-53 61 1270/13572, acepto de conformidad el incremento del 20% (veinte por ciento), del contrato número 16B10687, cuyo objeto contractual es la "Adquisición de Sillas Etapa 1", quedo en espera del convenio modificatorio para su firma correspondiente.

Sin más por el momento agradezco su confianza y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente


Lic. Gustavo Tolentino Vargas
Apoderado Legal
Versa Muebles para Oficina, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

T +52 (33) 3145.2999 3145.3085 3145.2677

D Gobernador Curriel No. 3005, Col. Higueraillas Guadalajara, Jalisco. México C.P. 44470





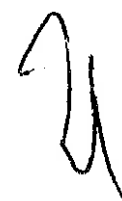
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Nayarit	13
Quintana Roo	18
Tabasco	13
Veracruz Norte	32
Veracruz Sur	28
Yucatán	25
Hospital De Especialidades No. 14 (Veracruz)	7
Hospital De Especialidades No 1 Centro Medico Nacional (Yucatán)	4
Sinaloa	36
Sonora	42
Hospital De Especialidades No. 2 Centro Medico Nacional Noreste (Sonora)	5
Campeche	10
Aguascalientes	18
Baja California	44
Coahuila	46
Colima	10
Baja California Sur	12
Chihuahua	53
Durango	20
Nuevo León	62
Hospital De Especialidades No. 71 (Coahuila)	5
Hospital De Cardiología No. 34 (Nuevo León)	5
Hospital De Especialidades No. 25 (Nuevo León)	7
Hospital De Gineco Obstetricia No. 23 (Nuevo León)	6
Hospital De Traumatología Y Ortopedia No. 21 (Nuevo León)	5
Almacén Poniente Vallejo (Nivel Central)	53

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Guanajuato	35
Hidalgo	17
Estado De México Oriente	85
Estado De México Poniente	42
Tamaulipas	42
Tlaxcala	10
35 Norte D.F.	45
36 Norte D.F.	47
37 Sur D.F.	42
38 Sur D.F.	60
Hospital De Especialidades No. 1 (Guanajuato)	6
Hospital De Gineco Pediatría No. 48 (Guanajuato)	5
Hospital De Traumatología Y Ortopedia Lomas Verdes	6
Hospital De Traumatología Magdalena De Las Salinas	6
Hospital De Especialidades Centro Medico Nacional La Raza	10
Hospital De Gineco Obstetricia Núm. 3 Centro Medico Nacional La Raza	6
Hospital General Centro Medico Nacional La Raza	13
Hospital De Cardiología Centro Medico Nacional Siglo XXI	6
Hospital De Especialidades Centro Medico Nacional Siglo XXI	10
Hospital De Gineco Obstetricia No. 4	8
Hospital De Oncología Centro Medico Nacional Siglo XXI	6
Hospital De Pediatría Centro Medico Nacional Siglo XXI	6
Morelos	20
Puebla	35
Hospital De Especialidades Centro Medico Nacional (Puebla)	6
Hospital De Traumatología Y Ortopedia Centro Medico Nacional (Puebla)	2
Chiapas	18
Guerrero	19
Jalisco	84
Michoacán	30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Oaxaca	15
Querétaro	19
San Luis Potosí	25
Zacatecas	11
Hospital De Especialidades Centro Medico Nacional Occidente (Jalisco)	9
Hospital De Gineco Obstetricia Centro Medico Nacional Occidente (Jalisco)	3
Hospital De Pediatría Centro Medico Nacional Occidente (Jalisco)	4

2

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

4

SIN TEXTO

